

ESTADO No. 088

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución No. 206 del 22 de marzo del 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **21 de octubre de 2019**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESION	JKI-10581	ECOMINES S.A.S	18-10-2019	693	3.1. INFORMAR al Titular, que como resultado de la evaluación documental y la visita de campo adelantada en el área del título minero Nº JKI-10581, fue emitido el Informe de Visita Nº 173 de fecha 15 de Octubre de 2019, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. 3.2. INFORMAR al titular minero Nº JKI-10581, informándole que se encuentra incurso en CAUSAL DE CADUCIDAD por la no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Código o <u>su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos</u> conforme a lo establecido en el literal C) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, y la cláusula Décimo Séptima, numeral 17.3 del contrato, por lo que se le requiere para que en el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, subsane la falta que se le imputa o formule defensa respaldada con las pruebas correspondientes. 3.3 INFORMAR al Titular del Contrato de Concesión Minero NºJKI-10581, que no puede ejercer labores de construcción y Montaje y/o explotación minera por fuera del área concedida ´por la Autoridad Minera so pena de incurrir en delito de minería ilegal. 3.4 Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, notifíquese por estado este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
2.	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-0800357X	MINERGETICOS S.A	18-10-2019	694	3.1 INFORMAR al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No.ICQ-0800357X fue emitido el Concepto Técnico N. 565 del 16 de Octubre del 2019, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines

pertinentes.

3.2 INFORMAR al titular minero, que mediante auto No. 864 del 12 de agosto de 2014, auto 000346 del 19 de mayo de 2016, auto 626 del 29 de julio de 2016, auto 283 del 27 de abril de 2016, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y/o caducidad y que a la fecha se evidencia el no cumplimiento de los mismos, por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.

3.3 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión Minero **No.ICQ-0800357X**, que está incurso en causal de caducidad e conformidad con lo establecido en el artículo 112 literal I de la ley 685 de 2001, esto es ***El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión, Persiste con el incumplimiento*** de las obligaciones económicas referentes a canon superficiario, incumplimiento en la reposición de la póliza minero ambiental, Programa de Trabajos y Obras-PTO, licencia ambiental, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico No. 565 de fecha: 16/10/2019

3.4 INFORMAR al titular minero que mediante resolución N° 725 del 5 de julio de 2017, se impuso multa a la sociedad Minerales y Energéticos Industriales por la suma de 40.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes. A la fecha no ha dado cumplimiento a lo interpuesto, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico No. 565 de fecha: 16/10/2019

3.5 INFORMAR al titular minero que mediante Radicado ANM N° 20181220311971 de fecha 23 de octubre de 2018, se emite documento por concepto de cobro persuasivo de multa a contrato de concesión N° ICQ-0800357X donde se solicita efectuar el pago de treinta y un millones seiscientos cuarenta mil trescientos un peso (\$ 31.640.301) ML/CTE, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico No. 565 de fecha: 16/10/2019

Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, notifíquese por estado este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **21 de octubre de 2019**, a las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA